



Resolución Gerencial Regional N° 211 -2018-Gobierno Regional del Callao - GRDE

Callao, 28 DIC. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 006-2012-Gobierno Regional Del Callao-GGR, de fecha 09 de enero de 2012; la Resolución Gerencial General Regional N° 1287-2012-Gobierno Regional Del Callao-GGR, de fecha 12 de octubre de 2012; la Resolución Gerencial General Regional N° 1559-2012-Gobierno Regional Del Callao-GGR, de fecha 07 Diciembre de 2012; la Resolución Gerencial General Regional N° 424-2013-Gobierno Regional Del Callao-GGR, de fecha 11 de abril de 2013; la Resolución Gerencial General Regional N° 916-2013-Gobierno Regional Del Callao-GGR, de fecha 08 de Agosto de 2013; la Resolución Gerencial General Regional N° 1008-2013- Gobierno Regional Del Callao-GGR, de fecha 27 de agosto de 2013; la Resolución Gerencial General Regional N° 193-2014-Gobierno Regional Del Callao-GGR, de fecha 04 de febrero de 2014; el Memorándum N° 117-2017-GRC/GRDE, de fecha 28 de febrero de 2017; el Informe N° 229-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 02 de marzo de 2017; el Informe N° 22-2017-GRC/GRDE/OAP-APM, de fecha 05 de junio de 2017; el Memorándum N° 026-2017-GRC/GRDE/OAP, de fecha 06 de junio de 2017; el Informe N° 0761-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 22 de mayo de 2017, el Memorándum N° 1127-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 12 de junio de 2017; Memorándum N° 090-2018-GRC/GRDE/OAP, de fecha 31 de julio de 2018; el Informe N° 364-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 08 de agosto de 2018 y el Informe N° 20-2018-GRC/GRDE-OAP-MAPM, de fecha 21 de noviembre del especialista en Industria de la Oficina de Agricultura y Producción, relacionado a la Liquidación Técnico Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2012, de fecha 09 de enero de 2012, la Gerencia General Regional, aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", por un valor referencial de S/. 963,010.00 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Diez con 00/100 soles); así como el Expediente de Contratación para la Adquisición de Bienes por S/. 675,733.85 y a la Contratación Servicios por S/.48,110.71 y Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, que forman parte del Expediente Técnico;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 1287-2012, de fecha 12 de octubre de 2012, la Gerencia General Regional, aprobó la actualización de los Valores Referenciales de los Bienes y Servicios del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", por un valor ascendente a S/. 287,896.80 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis 00/100 Soles); así como los nuevos Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios, y el nuevo Expediente de Contratación de los Bienes y Servicios del PIP.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO
OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS BONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5434 Fecha: 28 Dic. 2018



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 1559-2012, de fecha 07 de Diciembre de 2012, la Gerencia General Regional, modifico el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2012, que resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", modificando a nivel de especifica de gasto, sin alterar el monto aprobado; asimismo se determina los Valores Referenciales, las nuevas Especificaciones Técnicas de los Bienes y el Expediente de Contratación para la adquisición de vitrinas exhibidores de panadería por la suma de S/. 35,931.90 (Treinta y cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 90/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 424-2013, de fecha 11 de abril de 2013, la Gerencia General Regional, Modifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 1559-2012, de fecha 07 de diciembre de 2012, que modifico la especifica de gasto del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", y con Memorandum N° 836-2013-GRC/GRPPAT de fecha 20 de marzo de 2013, se otorgó una nueva Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 226,624.00 (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Veinte y Cuatro con 00/100 Soles) ; también aprueba las nuevas Especificación Técnica y Términos de Referencia; así como el Expediente de Contratación del servicio de instalación de tableros electrónicos y construcción de pozos a tierra por la suma de S/. 39,930.00 (Treinta Nueve Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles) y los Expedientes de Contrataciones para la adquisición de harina de trigo para panificación y petróleo Diésel (B5-S50), cada uno por las suma de S/. 17,574.00 (Diecisiete Mil Quinientos Setenta y cuatro 00/100 Soles) y S/. 17,088.00 (Diecisiete Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) respectivamente;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 916-2013, de fecha 08 de agosto de 2013, la Gerencia General Regional, aprueba la nueva Especificación Técnica para la adquisición de Petróleo Diésel (B5-S50) correspondiente al PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario; así como el nuevo Expediente de Contratación para la adquisición de este bien, por un monto de S/ 16,074.00 (Dieciséis Mil Setenta y Cuatro 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 1008-2013, de fecha 27 de agosto de 2013, la Gerencia General Regional, aprueba la Modificación no sustancial del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", mediante la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 273,888.80 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Soles); además las nuevas Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Bienes y Servicios, correspondiente a la citada ampliación; asimismo también aprueba el Expediente de Contratación para la adquisición de petróleo Diésel (B5-S50), harina de trigo para panificación, por un monto de S/. 18,370.80 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta con 80/100 Soles) y S/. 16,884.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro 00/100 Soles) para cada caso respectivamente;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg N° 708 Fecha: 28 Dic. 2013

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 193-2014, de fecha 04 de febrero de 2014, la Gerencia General Regional, aprueba la Modificación no sustancial de las específicas de gasto del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", sin alterar el saldo del presupuesto existente que asciende a S/. 177,350.00 (Ciento Setenta y siete mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles); así como las nuevas Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Bienes y Servicios, correspondiente a la Modificación antes señalada;

Que, mediante el Memorándum N° 117-2017-GRC/GRDE, de fecha 28 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial la Asignación de Bienes Patrimoniales del PIP "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", documentación necesaria para la liquidación financiera;

Que, mediante el Informe N° 229-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 02 de marzo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el listado de Bienes Patrimoniales por Cuenta Contable, registradas en Sistema de Bienes Patrimoniales - SIBIPAT, del Gobierno Regional del Callao, diversos bienes que corresponden al PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante el Memorándum N° 026-2017-GRC/GRDE/OAP, de fecha 06 de junio de 2017, la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción, gestiona ante la jefatura de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo nos proporcione copias fedateadas del expediente completo del proyecto citado;

Que, mediante el Memorándum N° 1127-2017-GRC-GGR/OTDyA, de la Jefatura de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo de fecha 12 de junio 2017, y el Informe N° 0761-2017-GRC-GGR/OTDyA-AC, de fecha 22 de mayo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, remite a la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción copias fedateadas de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2012-GRC-GGR, que aprueba el expediente del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao" y sus antecedentes;

Que, mediante el Memorándum N° 090-2018-GRC/GRDE-OAP, de fecha 31 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción, solicita a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad la actualización del cuadro de Liquidación Técnico-Financiera del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante el Informe N° 364-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 08 de agosto de 2018, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración la Actualización del Cuadro de Liquidación Financiera del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"; donde indica que el PIP ha tenido una ejecución acumulada de S/. 1,125,633.00 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Tres y 00/100 soles), durante los años 2012 al 2015, información que mediante Proveído de fecha 09 de agosto de 2018 es remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su atención;

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5454 Fecha: 28 Dic. 2018

Que, mediante el Informe N°20-2018-GRC/GRDE-OAP-MAPM, de fecha 21 de noviembre de 2018, el especialista en Industria de la Oficina de Agricultura y Producción, presenta en forma detallada la Liquidación Técnico Financiera del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", señalando que de la aprobación del presupuesto inicial y las modificaciones debidamente sustentadas, se acumuló en total un presupuesto de S/. 1,140,360.00, (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y 00/100 soles), del cual se tiene una ejecución de S/. 1,125,633.00 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Tres y 00/100 soles), que representa el 98.71% de ejecución financiera, en el periodo comprendido durante los años 2012 al 2015, así como la ejecución de la meta física, en un 100% en cada uno de sus tres componentes del PIP. Precizando también que en el marco de la Directiva para la ejecución de inversiones públicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 003-2017-EF/63.01, artículo 4.5 literal k) y a la Directiva 001-2011-GRC-GGR-GRPPAT, "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", se concluyó el citado informe;

Que, el numeral 01 del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de agosto de 2018, se aprueba delegar a los Gerentes Regionales a: "Aprobar las liquidaciones de actividades que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional" y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018;

Que, el Artículo 4° de la Ley de Procedimientos Administrativos General aprobada por Ley 27444, señala que los actos debe expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16° de la norma. Sin embargo, se podría disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", ejecución que asciende a la suma acumulada de S/. 1,125,633.00 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Tres y 00/100 soles), correspondiente a los años 2012 al 2015, ejecutada dentro de la programación establecida en el Expediente Técnico respectivo, por la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la Notificación de la Presente Resolución, a la Unidad Orgánica responsable del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abogado Defensor de la Presidencia
Gerente Regional de Desarrollo Económico

N° 5454 -- Fecha: 28 Dic. 2018